INFORME DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N 338.901

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de diciembre del año **dos mil diecisiete**, siendo las nueve y treinta horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N 338.901**, convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución SNNA N° 621/2017**, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha veintidós de noviembre del corriente año.

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 671/2017** de fecha siete de diciembre de **dos mil diecisiete** los cuales son las siguientes:

1. **Abg. Rodolfo Olmedo,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Alejandro Morínigo,** Jefe del Departamento de Licitaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
3. **CP Marcos Cárdenas,** Director de la **Dirección Administrativa.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura Nº 46 de la LCO Nº 09/17 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" – ID. Nº 338.901
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LCO N° 09/17** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2091/2.017, correspondiente al PAC Institucional Nº 338.901, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 512.750.000 (Guaraníes Quinientos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **once** de diciembre del corriente, donde se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico las que se detallan a continuación:

C.P. Marcos Cardenas

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoria Jurídica
DGOC - SNNA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**METAL-MAD S.A.** Vigencia de la Oferta: 151 días	**Gs. 570.531.000**
2.-	**TUPI RAMOS GENERALES S.A** Vigencia de la Oferta: 130 días	**Gs. 446.118.000**

CUARTO: Antes de proceder conforme a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, y notando que el presente llamado compromete el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, el Comité cumple en hacer mención a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 282 del 05 de octubre de 2017, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES, DE TESORERIA, PATROMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y 5554 /2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES".**----------

Que según las disposiciones de la mencionada resolución, rige un calendario de cierre para el ejercicio fiscal 2017, según el cual, el plazo límite para comunicar adjudicaciones (1° Etapa) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas fue hasta el día 11 de diciembre de 2017. Es decir, que para dicha fecha ya debieron remitirse todos los documentos correspondientes a la adjudicación: informe de evaluación, resolución de adjudicación, y notificaciones a los oferentes. No obstante, en dicho día límite se pudo llegar a realizar la recepción y apertura de ofertas.----------

Así también, para la comunicación del respectivo contrato, la fecha límite fue el hasta el día 22 de diciembre de 2017.----------

Que en este estado no sería factible la difusión por parte de la DNCP de una eventual adjudicación, así como la ejecución del contrato, puesto que ya no están dadas las condiciones para cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, para cerrar adecuadamente el presente ejercicio fiscal.---------

Que el presente llamado LCO N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" es un proceso de ejecución anual y afecta únicamente el presente ejercicio fiscal7; y la Resolución MH N° 282/17 establece lineamientos para los compromisos presupuestarios y contables para el cierre del ejercicio fiscal 2017.---

Que la SNNA como entidad Convocante, al no poder cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, se encuentra imposibilitada para asumir compromisos presupuestarios, y de esta manera a una eventual adjudicación y firma de un contrato que no es factible de ejecución.----------

QUINTO: Ante esta situación, recurrimos a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su artículo 31 establece lo siguiente:

> ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

C.P. Marcos Cardenas

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Así también, la IAO 39 establece:

> *"DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

Por último, el formulario de oferta suscripto por las empresas oferentes, donde declaran conocer y aceptar todas las condiciones del llamado, en el inciso "g)" dispone:

> *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

Que, en este caso no sería viable proseguir con los trámites de la licitación debido a un impedimento legal, en el sentido de que el proceso no se adecuaría al calendario establecido por el Ministerio de Hacienda para cierre del presente ejercicio fiscal, de manera tal que la DNCP no emitiría un código de contratación para la adjudicación que surgiera fuera de los plazos límites, y por ende corresponde, por interés público, que el proceso sea cancelado en esta etapa, y la recomendación se emite en el siguiente apartado.----------

SEXTO: Que tras haber realizado las consideraciones conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, y habiendo constatado la inviabilidad de proseguir con los trámites del llamado, debido a que no adecua a los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda en cuanto a cierre del ejercicio fiscal 2017, este Comité recomienda lo siguiente:

1. **CANCELAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N 338.901**, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, al no poder asumir compromisos presupuestarios debido al vencimiento de los plazos límites establecidos por el Ministerio de Hacienda para cierre del ejercicio fiscal 2017.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM"**, para su posterior cancelación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez y treinta horas.----------

Abg. Rodolfo Olmedo, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Alejandro Morínigo, Jefe del Departamento de Licitaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

CP. Marcos Cárdenas; Director de la **Dirección Administrativa.**